



Rad.761114003001-2020-00067-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, noviembre 03 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

**CESIONARIO: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO
REINTEGRA CARTERA. NIT 830.054.539-0
SUBROGATARIO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.**

DEMANDADO: JUAN FERNANDO ALZATE RUA. C.C 1.112.967.790

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00067-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2333

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho **TULIO ORJUELA PINILLA**, solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a la petición realizada por el cesionario **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, en el memorial de cesión de derechos del crédito.

Por lo anterior, se vuelve sobre el escrito de cesión entre las partes, advirtiéndose sobre la solicitud que hiciera la entidad cesionaria de reconocimiento de personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, por lo que se procederá de conformidad, dado que el mismo ha sido reconocido como apoderado judicial de la parte actora.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado **TULIO ORJUELA PINILLA**, identificado con T.P. 95.618 del C.S.J, para que actúe en representación de la entidad cesionaria **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, en los mismos términos del poder y facultades otorgadas inicialmente.

2º.) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se remita el presente expediente o link con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial de la entidad cesionaria esto es orjuelapinilla201@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 143

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b12f2f4c28924e315559c45133aca1a82c03a3b4c416c30471511824895a18**

Documento generado en 10/11/2023 05:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>